



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros
Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 30/20 HCD

Caseros, 26 de Noviembre de 2020

VISTO:

La nota presentada al Presidente del Honorable Consejo Deliberante por el Sr. Rolando J. Schneider en su calidad de Presidente de FARI, Fundación de Ayuda Recíproca Internacional, según expediente N° 002112; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho de todo ser humano, que es la puerta abierta a diversas posibilidades, es instancia de superación y trascendencia;

Que, es objetivo de esta Gestión dar facilidad, brindar, promover acercar lo educativo a la localidad;

Que, existe una necesidad social de capacitarse, en distintas áreas de interés personal y ésta oferta, permitiría evitar el traslado a otras localidades del Departamento, como así también fuera de la provincia, evitando gastos así como el desarraigo de la familia, que son dos causas muy frecuentes que impiden la continuidad de carreras de grado;

Que, surge clara y resulta interesante la propuesta de la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional FARI, presentada por el Sr. Rolando Schneider como su presidente, que acompaña a la nota bajo el título “Proyecto de capacitaciones, talleres, jornadas, actualizaciones on line”;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros
Entre Ríos*

Que, al decir de Paulo Freire *“La educación necesita tanto de formación técnica, científica y profesional como de sueños y utopías”*

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de “Interés Pedagógico Legislativo” “Los cursos enunciados en el proyecto presentado por la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional “FARI”, a través de su presidente Sr. Rolando J. Schneider denominado “Proyecto de capacitaciones, talleres, jornadas, actualizaciones on line.-

ARTÍCULO 2º: Dar amplia difusión desde éste Honorable Concejo Deliberante y a través del Area correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La presente no implica reconocimiento económico.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dese amplia difusión y archívese.-